

RESOLUCION ELECTORAL N° 003/2020

La Paz, 09 de marzo de 2020

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Estatuto de la Cámara Nacional de Comercio (CNC), el reglamento aprobado para el efecto, además de lo que convino ver y tener presente.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 52 de la Constitución Política del Estado señala: "I. Se reconoce y garantiza el derecho a la libre asociación empresarial. II. El Estado garantizará el reconocimiento de la personalidad jurídica de las asociaciones empresariales, así como las formas democráticas organizativas empresariales, de acuerdo con sus propios estatutos."

Que, el artículo 26 de la precitada norma constitucional, establece: "I Todas las ciudadanas y los ciudadanos tienen el derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, y de manera individual o colectiva. La participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres."

Que, el artículo 44 del Estatuto de la CNC-Bolivia establece que el Directorio de la CNC será la instancia que elija a los miembros de la Comisión Electoral.

Que, según el artículo 46 del referido cuerpo legal, refiere: "Los Miembros Individuales interesados en postularse por la categoría a la que pertenecen, deberán inscribir su postulación en las oficinas de la CNC-Bolivia, dentro del plazo indicado expresamente en la convocatoria, previo el cumplimiento del inciso e) del Artículo 8; inciso e) del Artículo 9 y el Artículo 12 del presente Estatuto.

Que los artículos 44 al 53 del Estatuto de la CNC-Bolivia establecen el marco legal para la elección de los vocales representantes en el Directorio Nacional.

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de Directorio de fecha 27 de enero de 2020 se resolvió designar a los cinco (5) miembros de la Comisión Electoral, representantes de las cinco categorías. Dicha Comisión está conformada por un Presidente y un Relator, elegido de los miembros designados por el Directorio.



Que, mediante Resolución Electoral N° 001/2020 de 3 de febrero de 2020 designo al Presidente y Vocal Relator.

Que, mediante Resolución Electoral N° 002/2020 de 3 de febrero de 2020, se aprobó el cronograma de elecciones de 2020. En dicho documento se establece que el 9 de marzo de 2020, la Comisión Electoral revisara las postulaciones de los candidatos, y una vez comprobados los requisitos se procederá a difundir las postulaciones.

Que, a horas 12:00 de mediodía se procedió a cerrar la admisión de las postulaciones.

CONSIDERANDO:

Que, el domingo 09 de febrero de 2020 se publicó la Convocatoria a Elecciones de Directores, en el periódico La Razón.

Que, conforme el informe de la Unidad de Atención al Socio, remitió la publicación de la Convocatoria a Elecciones mediante la Circular de fecha: martes 04 de febrero, 10 de febrero, 17 de febrero, 21 de febrero, 2 de marzo, 6 de marzo, adjuntando en todos los casos: anexo I Reglamento Electoral, Anexo II Cronograma de Actividades y Anexo III Carta de postulación.

Que los documentos mencionados definen como plazo perentorio para la presentación de candidaturas hasta horas 12:00 del día lunes 09 de marzo de 2020.

Que, los citados Artículos se refieren a la observancia de los deberes por parte de los socios de la Cámara Nacional de Comercio.

La Comisión Electoral en uso de las atribuciones estatutarias conferidas:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la siguiente lista de candidatos habilitados, en las siguientes categorías:

PRIMERA CATEGORIA

N°	EMPRESA CANDIDATA
1	BELMED LTDA.
2	SOCIEDAD MEDICA ALEMANA S.R.L.
3	COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DE MAQUINARIA PUNTOMAQ S.A.



SEGUNDA CATEGORIA

N°	EMPRESA CANDIDATA
1	RENACER S.R.L.
2	BOLIVIANA DE BIENES RAICES S.A.

TERCERA CATEGORIA

N°	EMPRESA CANDIDATA
1	EMPRESA CONSTRUCTORA TAURO S.A.
2	COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA

CUARTA CATEGORIA

N°	EMPRESA CANDIDATA
1	SUDAMERICANA S.R.L. CORREDORES Y ASESORES DE SEGUROS
2	CONSULTORES DE SEGUROS S.A.
3	MARKETING BOLIVIA S.R.L. - PROLIMPIO
4	ESTRATEGIAS Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.R.L.

QUINTA CATEGORIA

N°	EMPRESA CANDIDATA
1	COMOL IMP.EXP. S.R.L. COMPAÑÍA MOLINA DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
2	HMC EQUIPMENT PARTS S.R.L.

SEGUNDO: Comunicar a los candidatos habilitados mediante nota escrita su habilitación como Candidato en las CINCO CATEGORIAS, en las ELECCIONES 2020, RENOVACION PARCIAL DE VOCALES DE LAS CINCO CATEGORIAS DE MIEMBROS INDIVIDUALES PARA EL DIRECTORIO DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO.

RESOLUCION ELECTORAL N° 003/2020 de 9 de marzo de 2020

Página 3 de 4



Asimismo, se deberá enviar una lista de los miembros individuales, correspondiente a cada categoría elaborada por la Unidad de Atención al Socio y remitida a cada candidato, para fines correspondientes de campaña electoral.

TERCERO: Realizar la publicación de los candidatos habilitados instruyendo que dicha responsabilidad sea de la Gerencia General de la Cámara Nacional de Comercio. Se recomienda que además de las circulares se realice una publicación el día domingo 15 de marzo, en un diario de circulación nacional, con el objetivo de hacer públicas las candidaturas de las empresas habilitadas según cronograma establecido por esta Comisión.

Regístrese, comuníquese y archívese.

La Paz, 09 de marzo de 2020



Don Augusto Sánchez
PRESIDENTE
COMISION ELECTORAL

Bolivia



Don Gonzalo Saldías
Vocal Relator



Marcos Córdova
Vocal

Jorge Sánchez Peña
Vocal



Franklin Duran
Vocal

